INFORME: Señor Juez, en el presente proceso se encuentra pendiente de resolver la transacción arrimada por las partes, a la cual ya se le corrió traslado, misma que dejo a su consideración y que involucra los consecutivos 31 a 40 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario de Pertenencia
Demandante:	María Teresa García de Henao
Demandado:	Alfarera El Sol S. A. y personas indeterminadas
Radicado:	050013103001-2013-00190-00
Asunto:	Requiere interesados

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisada la transacción allegada, observa el Despacho que la misma reúne, en principio, los requisitos propios de dicha figura, en tanto sus ordinales son susceptibles de aprobación por parte del Despacho, **con excepción** de la solicitud contenida en el ordinal "TERCERO" en el cual piden que el Juzgado intervenga expidiendo una orden para una gestión que, evidentemente y dada la terminación anormal que se presenta, solo les compete asumir a las partes con el cumplimiento de los requisitos propios de ella.

En ese orden, no puede el Juzgado admitir la transacción presentada, a menos que, de común acuerdo opten por excluir de la misma el contenido del mencionado ordinal, caso en el cual así deberán manifestarlo de manera expresa y conjunta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ___01____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy ___24__ de ___01____ de 2023 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria